# DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**I SECCIÓN**

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

Núm. 43.237 | Martes 26 de Abril de 2022 | Página 1 de 2


## Normas Generales

**CVE 2118774**

### MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría de Previsión Social

### DECLARA DESIERTO EL CONCURSO DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD SOCIAL

Núm. 26.- Santiago, 18 de mayo de 2021.

Visto:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Título VI de la ley N°19.882, que regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica; en el decreto supremo N°53 de 2017, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que renueva en el cargo al Superintendente de Seguridad Social; en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; decreto supremo N°87 de 7 de abril de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y el decreto supremo N°56, de 2019, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; y

Considerando:

1. Que, de acuerdo con la ley N°16.395, de 1966, que fija el texto refundido de la ley de organización y atribuciones de la Superintendencia de Seguridad Social, corresponde a dicha Superintendencia la supervigilancia y fiscalización de los regímenes de seguridad social y de protección social, como asimismo de las instituciones que los administren, dentro de la esfera de su competencia y en conformidad a la ley.

2. Que, la ley N° 19.882 de 2003, que regula Nueva Política de Personal a los funcionarios públicos que indica, creó el Sistema de Alta Dirección Pública (SADP) y la Dirección Nacional del Servicio Civil (DNSC) con el objeto de aportar a la modernización y transparencia de la gestión pública.

3. Que, en el marco de lo dispuesto en la ley N° 19.882, de 2003, señalada precedentemente, con fecha 18 de octubre de 2020, se llamó a Concurso Público de Alta Dirección Pública ADP-N°5826, para proveer el cargo de Superintendente de Seguridad Social.

4. Que, dicho concurso se realizó de acuerdo a lo dispuesto en la normativa aplicable, publicando lo convocatoria en el sitio web del Servicio Civil y en diarios de circulación nacional y/o regional, con plazo de postulación hasta el 2 de noviembre de 2020.

5. Que, realizado el proceso de evaluación curricular, directiva, psicolaboral y entrevistas finales, con fecha 22 de enero de 2021, el Consejo de Alta Dirección Pública envió a la autoridad la nómina de candidatos elegibles para el cargo.

6. Que, en uso de sus facultades y de acuerdo a lo establecido en el artículo quincuagésimo primero de la ley N°19.882, S.E. el Presidente de la República, dentro del plazo establecido, comunicó al Servicio Civil, su decisión de declarar desierto el concurso en comento.

Decreto:

1. Declárase desierto el concurso público ADP-N°5826, para proveer el cargo de Superintendente de Seguridad Social.

2. Provéase el cargo antes mencionado, de conformidad a lo establecido en el artículo quincuagésimo primero de la ley N° 19.882, de 2003.




Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Patricio Melero Abaroa, Ministro del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Pedro Pizarro Cañas, Subsecretario de Previsión Social.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl